

VISTO: El Expediente 89499 – D, La ordenanza 9667/2.003, el decreto de promulgación 1122/2.003 y;  
CONSIDERANDO:

Que, por la ordenanza del visto el Municipio adhiere al S.A.M.O. "Sistema de Atención Médica Organizada"

Que el Sistema de Atención médica organizada incorpora recursos provenientes del cumplimiento de la Ley 8.801.

Que constituye la misión del SAMO proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social.

Que la ejecución y coordinación del sistema en el ámbito municipal se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Salud.

Que el S.A.M.O. transfiere a los respectivos municipios los fondos necesarios para atender erogaciones corrientes e inversiones de capital según lo determinado por la reglamentación de la ley 8.801.

Que en virtud de las necesidades y metas fijadas para el periodo 2019, el Secretario de Salud, ha contratado los servicios de los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente, para que presten servicios en las tareas y por los montos que en el mismo se indica.

Que los montos serán abonados con los fondos del Programa SAMO con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 47, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídense los Contratos de Locación de Servicio para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019, que se encuentran agregados en el expediente del visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Abónese a los agentes detallados en el ANEXO que forma parte del presente las sumas mensuales que en el mismo se indica, en concepto de servicios prestados en el marco del programa SAMO.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y liberar pagos a favor de los agentes detallados en el ANEXO del presente, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 47, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud, remítase fotocopias del presente al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI  
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

5

1

## ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	PERÍODO		MONTO	FUNCIÓN
		INICIO	FINALIZACION		
CURRO JAVIER ANDRES	27.768.800	01/01/2019	30/06/2019	\$20.000	Data Entry Relevamiento
BELLAVIA ENZO	40.255.100	01/01/2019	30/06/2019	\$12.000	Data Entry
MURGO DANIEL	17.541.332	01/01/2019	30/06/2019	\$15.000	Profesional Médico
SERRABON LAURA HAYDEE	25.911.121	01/01/2019	30/06/2019	\$35.000	Coordinación Administrativa
LOPEZ RAUL	10.580.355	01/01/2019	30/06/2019	\$35.000	Coordinación Gestión de Facturación
HURTADO FEDERICO	37.988.313	01/01/2019	30/06/2019	\$30.000	Coordinación, Monitoreo y Evaluación

LIC. DÁMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
  
DR. GUSTAVO A. SIELI  
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL